MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada por Ley N° 27281

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009 -2019-MDJN/A

Jesús Nazareno, 21 ENE 2019

VISTO:

EL Informe N°001-2019-MDJN/OGA-ABAST/ADQ-C, Informe N°04-2019-MDJN/GM/OGA/ABASTECIMIENTO; en un total de 46 (cuarenta y seis) folios, sobre aprobación de Plan Anual de Contrataciones 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N°1341, sobre la formulación del Plan Anual de Contrataciones, establece que a partir del primer semestre, y considerando la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año fiscal, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; siendo que los requerimientos deben estar acompañados con sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el contenido del Plan Anual de Contrataciones, dispone que para su aprobación se debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura y valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley y la fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°300-2018-MDJN/A, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, correspondiente al ejercicio 2019.

Que, mediante Informe N°001-2019-MDJN/OGA-ABAST/ADQ-C, de fecha 21 de enero de 2019, remite el Plan Anual de Contrataciones, para su aprobación mediante acto resolutivo emitido por el titular de la entidad, conforme a las disposiciones de la ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, adjuntado el cuadro de necesidades 2019 consolidado, con especifica de gasto y su respectivo valor estimado para la

contratación de bienes, servicios y obras, correspondientes a los diversos órganos de línea; proyectos y obras a ejecutar durante el ejercicio presupuestal 2019;

Que, mediante Informe N°04-2019-MDJN-GM/OGA/ABASTECIMIENTO, de fecha 21 de enero de 2019, el responsable de Abastecimiento, remite a la Oficina General de Administración, para su aprobación en el Plan Anual de Adquisiciones, conforme a las normativas de la materia;

Que, de conformidad con el numeral 7.4.1 de la Directiva N°005-2017-OSCE/D, el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado mediante documento emitido por el titular de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de acuerdo con las normas de organización interna de cada Entidad;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 30225, Decreto Supremo N°350-2015 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, la publicación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro del plazo de ley; así como poner a disposición de los interesados.*

***ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que todas la unidades orgánicas, en calidad de áreas usuarias, son responsables de los requerimientos que formulen, así como de la remisión oportuna de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas en la fecha programada para la convocatoria de los procesos de selección correspondiente.*

Municipalidad Dist. Jesús Nazareno - Ayacucho - V° B° SEC. GRAL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO - AYACUCHO
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE